



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de octubre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.-

La Concejalía Delegada del Área de Hacienda eleva a esta Junta de Gobierno, **para su conocimiento**, el informe de seguimiento del periodo medio de pago a proveedores emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
 - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo)
 - *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
 - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012**
 - Periodo de referencia: mes de septiembre 2014.

3. **La Tesorería municipal en su informe de fecha 29-10-2014, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**
 - Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto por la Tesorería municipal, es el que se indica a continuación:**
 - Mes de referencia: septiembre 2014
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.461.199,40	5.075.315,94	27,04

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO DEL INFORME.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de septiembre 2014, se desprende el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PMP global

Cumplimiento

Incumplimiento

Conclusión:

No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido del informe de referencia y se da por enterada.

3º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MOTOS Nº 24 UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato suscrito con Baker Abderrahman Cañabate en 18 de julio 2013, para la "Cesión de uso, en régimen de concesión, de la plaza de aparcamiento para motos nº 24, ubicada en el Aparcamiento de Sta. Catalina" por plazo de CINCO (5) años, con posibilidad de prórroga 1+1 (siete en total incluidas las prórrogas) y un canon concesional anual de 180,10 €, actualizado según variación de IPC.
- Renuncia a la plaza de aparcamiento formulada por Baker Abderrahman Cañabate en 22.10.2014, justificada en cambio de domicilio por motivos laborales, antes de que se lleve a cabo el cobro del año 2015/2016.
- Se ha comprobado el abono del canon correspondiente a la anualidad 2014.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, en fecha 27 de octubre de 2014; con las siguientes **observaciones:** La garantía depositada que asciende a la cantidad de 90.-€ será objeto de devolución, previa solicitud del interesado, una vez se efectúe comprobación de la devolución de la plaza de aparcamiento en perfectas condiciones de uso.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Baker Abderrahman Cañabate a la cesión de uso, en régimen de concesión, de la plaza de aparcamiento para motos nº 24 ubicada en el Aparcamiento de Sta. Catalina, con las observaciones anteriormente expuestas y con fecha de efectos de 1 de enero de 2015; procediendo en dicha fecha la devolución de las llaves de acceso al aparcamiento.

SEGUNDO.- La devolución de la fianza constituida queda supeditada a la previa tramitación del expediente correspondiente en los términos indicados en el apartado de observaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- La plaza nº 24 que quedará vacante se incorporará al procedimiento en licitación actualmente en curso.

4º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN EN PRÉSTAMO DE DIVERSAS PIEZAS PARA SU EXHIBICIÓN EN LA EXPOSICIÓN "INDUMENTARIA ESPAÑOLA EN EL SIGLO DE ORO".-

La Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha solicitado al Alcalde de Toledo la cesión en préstamo de varias piezas y documentos, conservados en el Archivo Municipal de Toledo para su exhibición en la exposición "**Indumentaria española en el Siglo de Oro**" que se celebrará en el Museo de Santa Cruz de Toledo entre marzo y junio de 2015.

En concreto se trata de tres libros singulares (Libro de fianzas de sastres, Libro cartulario del archivo de Jurados y Libro de Juramentos) y cinco documentos originales relacionados con la actividad textil en Toledo, todos ellos anteriores al siglo XIX, y de las mazas de plata ceremoniales del siglo XVI.

El archivero municipal en su informe muestra su conformidad a la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo. Entre ellas destaca la contratación de un seguro conjunto por valor de 447.000 euros y la plena disponibilidad municipal, durante el periodo que dure la exposición, para utilizar el Libro de Juramentos y las mazas de plata ceremoniales.

Teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión en préstamo a la Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las nueve piezas solicitadas para su exhibición en la exposición "**Indumentaria española en el siglo de Oro**" que se celebrará en el Museo de Santa Cruz de Toledo entre marzo y junio de 2015, con las condiciones que figuran en el informe del archivero municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a Cristina Azcona Ruiz (Expte. 141/13) para rehabilitar cubierta en la calle San Juan de Dios núm. 8, conforme al proyecto técnico presentado, visado el 27 de abril de 2011; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de dirección de las mismas, sin que se puedan iniciarse hasta tanto no se haya realizado tal comunicación.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “CENUMARAN, S.L.” (Expte. 70/14) para adaptar local para tienda de alimentación (fruta y pescado) en la Avda. de Portugal núm. 2, conforme al proyecto de adaptación fechado en marzo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “comunicación previa” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.023,21.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **25.580,35.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

5.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “FRUTAS AZAHARA, S.L.” (Expte. 229/14) para adaptar local para tienda de alimentación en la calle Méjico núm. 9 – Local, conforme al proyecto técnico fechado en octubre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez finalizadas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **229,48.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **5.737,00.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

5.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “BANKINTER, S.A.” (Expte. 188/14) para adaptar edificio para oficinas y sede territorial en la Plaza de San Agustín núm. 5 (Parcela catastral 2729218), conforme al proyecto técnico visado el 22 de octubre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.5) Expediente 1/14 incoado a instancia de D. Juan Antonio Jiménez Núñez sobre legalización de obras de reforma en planta alta de edificio y cubierta de inmueble situado en el núm. 3 de la Pza. de San Antonio.

ANTECEDENTES

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2013, otorgando licencia a D. Juan Antonio Jiménez Núñez para “*Sustituir cubierta de uralita por teja árabe, arreglo de baño, solar y pintar*” en inmueble sito en Pza. San Antonio, 3.
- Orden de paralización de obras no ajustadas a licencia.
- Documento de legalización presentado el día 9 de enero de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación complementaria aportada en fechas 2 de abril y 14 de agosto de 2014, respectivamente.

Examinada la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los antecedentes expuestos y del informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 30 de octubre de 2014, haciendo constar que la obra ejecutada excede, en lo que a edificabilidad se refiere, de la preexistente; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO Y ÚNICO: Denegar la licencia solicitada por D. Juan Antonio Jiménez Núñez para legalización de obras de reforma en planta alta de edificio y cubierta de inmueble en el núm. 3 de la Pza. de San Antonio, al tratarse de una actuación no susceptible de legalización en aplicación de lo señalado en el artº 2.15.8) de la Ordenanza Núm. 1A del POM, al haberse incrementado la superficie construida de la última planta respecto de la existente; lo que supone que la edificabilidad total sea superior a la preexistente, incumpléndose así lo establecido en dicha norma que permite el mantenimiento, no el incremento, de volúmenes preexistentes por encima de las plantas permitidas cuando se trate de actuaciones de rehabilitación; extremo que no se ha cumplido en el presente inmueble conforme se hace constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 30 de octubre en curso.

6º.- LICENCIA DE APERTURA Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD.-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente incoado al efecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de actividad** dedicada a **restaurante de servicio rápido Mcdonald's, (ampliación) en Parque Comercial "La Abadía"** de esta Ciudad, a **"PICULI RESTAURANTES, S.L." (Expte. 447/2013 L), conforme al proyecto de fecha 21 de enero de 2014 y demás documentación técnica existente en el expediente;** supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
2. A la entrada del local, y en sitio bien visible, se instalará una placa que indique claramente que el aforo máximo del local son 294 personas.
3. Se advertirá a la propiedad del cumplimiento de la prohibición de expender bebidas para su consumo en la vía pública, así como sobre lo concerniente al horario establecido para estas actividades (Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de enero de 1996, D.O.C.M. Nº 2 de enero de 1996).

4. En aplicación de lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), **será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la misma tenga suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente, a terceros (derivados de las condiciones del local) o las instalaciones, y los daños al personal que preste en él sus servicios.**
- 5 Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores, deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- 6 El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en el proyecto presentado.
- 7 Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por Orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

7º.- EXPEDIENTES SOBRE SOLICITUDES DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

7.1) En relación con la licencia concedida a la Entidad "HERMANOS BRAVO, C.B." para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en la Avda. de Río Estenilla, según Resolución adoptada por este Órgano Corporativo el día 1 de octubre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose comprobado que por representante de la citada Entidad se optó en su día por el fraccionamiento en el pago de la tasa devengada por la ocupación, y que por motivos no atribuibles al titular de la instalación no fue incluido en el padrón municipal elaborado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el cobro de las cantidades que correspondan por dicho concepto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe de 355,68.-€, en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (que deberá cargarse al núm. de cuenta indicado por la Entidad peticionaria en el impreso de solicitud, según se contempla en la Ordenanza núm. 21, reguladora de los aprovechamientos especiales y utilización del dominio público local).

SEGUNDO.- Recordar a la citada Entidad que el impago de dicha cantidad en los plazos establecidos en la liquidación será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación), sin perjuicio de los recargos que pudieran aplicarse.

7.2) Vista la solicitud de licencia formulada por **Leandro Vadillo Moreno (Expte. 217/m/14 V.P.)** relativa a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina, toldo y cocinero en la Pza. Amador de los Ríos núm. 9.**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de la Policía Local y Sr. Arquitecto Municipal.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Leandro Vadillo Moreno** para ocupación de la vía pública con **marquesina, toldo y cocinero en la Pza. Amador de los Ríos num. 9,** con arreglo a las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Condiciones

1. La superficie a ocupar será de 80 m² (20 mesas y 80 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas). El mobiliario deberá estar homologado.
2. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, en el emplazamiento que se señale por los Servicios Técnicos Municipales con ocasión de la instalación del elemento de cubrición que proceda.
3. El toldo existente en la actualidad deberá retirarse conforme se ha indicado por este Ayuntamiento de manera reiterada. En todo caso, una vez concluido el presente ejercicio, deberá sustituirse por otra instalación que cumpla lo señalado por el Sr. Arquitecto Municipal en informe de fecha 11 de junio de 2014.
4. Se autoriza únicamente la instalación de un cocinero (que deberá situarse lo más próximo posible del local), en aplicación de lo establecido en el art. 63 de la Ordenanza Municipal de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario de funcionamiento establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe total de 2.669,2.-€; cantidad correspondiente a la suma de las siguientes cantidades:

- a) 1.763,6.-€ en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública declarada por el interesado en el acto de la solicitud.
- b) 905,6.-€, en concepto de diferencia entre la tasa declarada (resultante de aplicar a la superficie la tarifa perteneciente a un vial de 2ª categoría) y la que realmente correspondería por tratarse de una plaza con 1ª categoría en el callejero fiscal anexo a las Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicho cargo deberá realizarse al número de cuenta indicado en el impreso de solicitud, según se contempla en la Ordenanza núm. 21, reguladora de los aprovechamientos especiales y utilización del dominio público local, habida cuenta que por circunstancias no atribuibles al titular de la instalación no fue posible su inclusión en el padrón municipal elaborado al efecto.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (4).-

8.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA "GOCA MOTOR TOLEDO, S.A.", POR IMPORTE DE 1.381,60.- EUROS.-

La Empresa "GOCA MOTOR TOLEDO, S.A." fue adjudicataria del contrato de "Suministro de vehículos para el Parque de Bomberos distribuido en dos lotes (Lote 2)" (Expte. MAYOR Suministros 13/10), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de TRES (3) AÑOS, a la vista del Acta de Recepción del vehículo de fecha 11 de julio de 2011, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Sargento del Parque de Bomberos de Toledo de fecha 13 de octubre de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía de que se trata.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "GOCA MOTOR TOLEDO, S.A.", por importe de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.381,60.- €)**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.”, POR IMPORTE DE 1.459,20.- EUROS.-

La Empresa “BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.” fue adjudicataria del contrato de “Suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de un (1) vehículo tipo turismo con distintivos para la Policía Local” (Expte. MAYOR Suministros 5/06), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 36 de la LCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el presente contrato se contemplaba plazo de garantía que coincidía con la duración del mismo, habiendo finalizado en julio de 2010. Se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, según se señala en el informe favorable emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 16 de octubre de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a cuanto queda expuesto, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía de que se trata.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.**”, por importe de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.459,20.- €)**.

8.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.”, POR IMPORTE DE 1.728.- EUROS.-

1.- La Empresa “BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.” fue adjudicataria del contrato de “Suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de un (1) vehículo tipo Todoterreno para la Policía Local” (Expte. MAYOR Suministros 3/06), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

2.- De conformidad con lo previsto en el artº. 36 de la LCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el presente contrato se contemplaba un plazo de garantía que coincidía con la duración del mismo, habiendo finalizado en julio de 2010; y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 16 de octubre de 2014.

3.- Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a ello, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.”**, por importe de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.728.- €)**.

8.4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “SCH LEASE, S.A., EFC” (ACTUALMENTE “BANSALEASE, S.A., EFC”), POR IMPORTE DE 5.417,28.- EUROS.-

1.- La Empresa “SCH LEASE, S.A., EFC” (Actualmente “BANSALEASE, S.A., EFC”) fue adjudicataria del contrato de “Suministro de cinco (5) vehículos tipo turismo para la Policía Local, mediante sistema de arrendamiento sin opción de compra” (Expte. MAYOR Suministros 4/04), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

2.- De conformidad con lo previsto en el artº. 36 de la LCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP en el presente contrato se contemplaba un plazo de garantía que coincidía con la duración del contrato, habiendo finalizado el mismo el 11 de mayo de 2008; y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 16 de octubre de 2014.

3.- Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a cuanto queda expuesto, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía antedicha.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“SCH LEASE, S.A., EFC” (Actualmente “BANSALEASE, S.A., EFC”)**, por importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (5.417,28.- €)**.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

9º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES PARA EL AÑO 2015”.-

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRAMITACIÓN: Ordinaria y anticipada.

IMPORTE: Total 69.000 €, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

.PLAZO DE ENTREGA será de siete (7) días máximo, caso de urgencias 48 horas.

.PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "A", conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas, indicativo de los artículos a adquirir.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Anexo Lote I.
- Anexo Lote II.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 29 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.959), con la siguiente observación: **al tratarse de un expediente de gasto de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato se subordina a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2015.**

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total (incluido IVA) de 69.000 €.

SEGUNDO.- El inicio del expediente mediante procedimiento negociado con publicidad con tramitación ordinaria y anticipada, para la adjudicación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES PARA EL AÑO 2015"**, el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 110.2 del TRLCSP, se hace constar el sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: Total (incluido IVA) 36.172,48 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año, con posibilidad de prórroga de 1 año más.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar oferta.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 29 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.902), con las siguientes observaciones:
 - a) Se ha detectado un aumento en el importe anual destinado a la cobertura del expediente de contratación: pasa de 30.576,32 (2014) a 36.172,48 (2015)=incremento del 18,30%. Dicho aumento se justifica por la inclusión de nuevos edificios (Puerta del Sol y Puente de Alcántara).
 - b) La Unidad Gestora deberá realizar la dotación presupuestaria necesaria en el ejercicio 2015 para garantizar su cobertura, quedando condicionado el compromiso de gasto a la existencia de la misma.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total (incluido IVA) de 36.172,48 €.

SEGUNDO.- El inicio del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria, para la adjudicación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO**”, el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en cuanto a la ejecutividad del gasto correspondiente a 2015 se refiere.

11º.- PRÓRROGA POR SEIS MESES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “SAN BERNARDO” PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y CUIDADO DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN DICHO CENTRO.-

UNIDAD GESTORA: Adjuntía de Medio Ambiente.

IMPORTE: 31.691,70.- €

DURACIÓN: Seis meses, desde el 15 de noviembre de 2014 al 14 de mayo de 2015.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa de la aprobación del Convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase “AD”, por un importe de 31.691,70.-€.
- Certificado RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto (por importe de 7.506,10.-€, correspondientes a la anualidad del año 2014 y 24.185,60.-€ de la anualidad de 2015).
- **INFORME-PROPUESTA:** Suscrito por el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno del Concejal de Gobierno del Área, motivando la prórroga del Convenio.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - Objeto del Convenio: Colaboración de las partes firmantes en la gestión del servicio de competencia municipal de control de perros abandonados en la vía pública y gestión del Centro Municipal de Protección Animal.
 - Obligaciones de las partes: Entre otros, el Ayuntamiento de Toledo asume el compromiso de ceder, durante la vigencia del Convenio, el uso gratuito de las instalaciones del Centro Municipal de Protección Animal, para el desarrollo de las funciones del mismo y asumir los gastos de mantenimiento general, así como abonar a la Asociación San Bernardo 31.691,70.-€ para desarrollo de los servicios objeto del convenio. Por su parte, la Asociación San Bernardo, asume, entre otras, la Dirección Técnica del Servicio y sus funciones así como el cumplimiento del régimen general de funcionamiento del Servicio y contratación de un Servicio Veterinario permanente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.045).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del Convenio de que se deja hecha referencia en el enunciado, por un periodo de seis meses (desde el 15 de noviembre de 2014 al 14 de mayo de 2015).

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de los convenios como máximo representante del Ayuntamiento, conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

12º.- FACTURACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2014.-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO" (Remesa 39356), por importe de 15.836,92 €, en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de septiembre del año en curso.
- Propuesta económica en fase "ADO" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.025).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

13º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN TRAMITADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.-

Los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Fomento están tramitando el expediente de autorización administrativa del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión que más abajo se cita, cuyo trazado afecta a bienes y servicios dependientes de esta Administración de servicio público o de interés general, adjuntando proyecto correspondiente de la zona que nos afecta para el establecimiento del condicionado que proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Una vez examinado el proyecto enviado, denominado “SEPARATA AL PROYECTO DE NUEVO C.T. CAÑAS” Y NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE CABLE SECO 1X24 MM2 12/20” en el término municipal de Toledo, a favor de **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**; el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras informa que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado, referido única y exclusivamente al trazado de la línea sobre la vía pública propiedad de este Ayuntamiento.

Por tanto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder la autorización solicitada.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14º.- APROBACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL.-

Documentación que integra el expediente:

- Acta levantada de la reunión mantenida por el Grupo de Trabajo de Ayuda a la Cooperación, en sesión celebrada el pasado diecisiete de octubre, en que acordó **por unanimidad** aceptar la propuesta de la Presidenta del mismo y Concejales de Juventud y Cooperación, para conceder una ayuda extraordinaria de 10.000,00 euros a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Toledo, con motivo de los cuantiosos daños ocasionados por inundaciones en los campamentos de refugiados.
- Propuesta de gasto en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; por importe de 10.000.- €.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en partida presupuestaria prevista a tal objeto.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.940).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar un gasto por importe de 10.000,00 euros a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Toledo, en concepto de ayuda económica extraordinaria, por acreditadas razones de interés humanitario; con motivo de los cuantiosos daños ocasionados por inundaciones en los campamentos de refugiados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL.-

UNIDAD GESTORA: Bienestar Social.

IMPORTE: 0,00 €.

DURACIÓN: Seis meses, desde noviembre de 2014 a junio de 2015, prorrogable por igual período al finalizar el curso escolar.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa de la aprobación del Convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase “AD”.
- Borrador del acuerdo a suscribir por las partes.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - Objeto del Convenio: Colaboración de las partes firmantes en el funcionamiento y mantenimiento del parque de educación vial.
 - Obligaciones de las partes: Entre otras, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo aportará al parque un policía local que actuará de monitor y coordinador del centro, asumiendo con personal de los servicios municipales labores de mantenimiento. La Fundación Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, como propietaria del parque, asumirá la gestión del mismo; mientras que la Caja de Seguros Reunidos (Caser) aportará 6.000 euros por curso en concepto de funcionamiento y mantenimiento del parque.
 - Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General en fecha 31 de octubre de 2014.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.044).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se deja hecha referencia en el enunciado.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de los convenios como máximo representante del Ayuntamiento, conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO
HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

**16.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR
LA EMPRESA “DIARIO ABC, S.L.”, POR IMPORTE DE 4.675.- EUROS.-**

1.- La Empresa “DIARIO ABC, S.L.” fue adjudicataria del contrato de “Publicación Monográfica sobre el Corpus Christi en Toledo (2010-2011)” (Expte. MAYOR Servicios 1/10), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

2.- A tenor de lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) MES, a la vista del informe emitido por la Unidad Gestora en el que pone de manifiesto que la propia publicación en el diario, en la semana de las fiestas del Corpus, es la fecha de recepción del trabajo. Asimismo se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por la Coordinadora del Área de Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico de fecha 7 de octubre de 2014.

3.- Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 10 de octubre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la citada garantía.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “DIARIO ABC, S.L.”, por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.675.- €)**.

**16.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR
LA EMPRESA “DIARIO ABC, S.L.”, POR IMPORTE DE 2.297,85.- EUROS.-**

1.- La Empresa “DIARIO ABC, S.L.” fue adjudicataria del contrato de “Edición y Publicación Monográfica sobre el Corpus Christi en Toledo (2012)” (Expte. MAYOR Servicios 9/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

2.- De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el presente contrato no se establecía plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por la Coordinadora del Área de Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico de fecha 7 de octubre de 2014.

3.- Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 10 de octubre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a cuanto queda expuesto, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de dicha garantía.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**DIARIO ABC, S.L.**”, por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.297,85.- €)**.

17º.- INSTANCIAS VARIAS (1).-

D. Pedro Saavedra Balsalobre, en calidad de Presidente de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, solicita autorización y colaboración de este Ayuntamiento para el desarrollo de la “**I CARRERA SOLIDARIA POR EL ALZHEIMER**”, el 20 de diciembre próximo, a partir de las 17:00 horas, por el recorrido detallado en plano adjunto. Asimismo interesa colaboración municipal mediante la prestación de medios materiales y servicio de Protección Civil.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la presente solicitud, con sujeción a las condiciones estipuladas en el informe emitido por el Servicio de Policía Local, que forma parte integrante del expediente.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se concretan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

18º Bis.1) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE REFINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE 2012.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 13-06-2014, por el que se aprueba el nuevo Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Toledo 2014-2022 (informado favorablemente el 14-07-2014 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Toledo 2015-2017, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26-03-2014.
- Líneas fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015, aprobadas por resolución número 2682 de la Concejalía-Delegada de Hacienda, de fecha 1-10-2014.
- Expediente de modificación de crédito número 35/2014, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 27.035.863,74 euros; cuya finalidad es la cobertura presupuestaria de la cancelación total o parcial de la deuda viva con el FFPP (aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16-10-2014 Actualmente en publicación BOP).
- Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir en la concertación de una operación de crédito por un importe total de 27.035.863,74 euros.
- Informe del Economista Municipal de fecha 3-11-2014, en el que se justifica la conveniencia y oportunidad de la propuesta y que se acompaña de los cuadros de cálculo de las ratios de ahorro neto y endeudamiento local a fecha 1-10-2014.
- Informe jurídico emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 4-11-2014.
- Propuesta de la Concejalía-Delegada de Hacienda formulada a la Junta de Gobierno Local, de fecha 4-11-2014, relativa a la aprobación del pliego regulador e inicio de contratación de una operación de crédito por un importe total de 27.035.863,74 euros.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.073).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de nuevas operaciones de crédito para cancelar los préstamos ICO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir en la concertación de una operación de crédito por un importe total de 27.035.863,74 euros, e inicio del expediente de contratación mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas en el informe de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.073).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

18º Bis.2) REQUERIMIENTO DEL ENTE AUTONÓMICO, DE NULIDAD DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 34 “AMPLIACIÓN DE SANTA TERESA”.-

Con fecha 1 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, adoptó el Acuerdo de aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 34 “Ampliación de Santa Teresa II”.

Con fecha 13 de octubre de 2014, se notificó a la Delegación en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre otros, dicho Acuerdo.

Con fecha 30 de octubre de 2014, la citada Delegación, en aplicación del art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; interpone un **requerimiento** solicitando la **nulidad** de dicho Acuerdo.

Este escrito de Requerimiento ha sido informado jurídicamente por el Coordinador General de Urbanismo con fecha 5 de noviembre de 2014. Dicho informe sirve de motivación del presente acuerdo, tal y como exige el artículo 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo tomando como base dicho informe, que constituye parte inseparable de la misma; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar el requerimiento de nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014, en virtud del cual se aprobó de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 34 “Ampliación de Santa Teresa”, por ser el mismo acomodado a derecho y por haberse subsanado los defectos meramente formales puestos de manifiesto en el citado escrito de requerimiento.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al requirente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto dicho Acuerdo.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

18º Bis.3) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL SALTO DEL CABALLO EN TOLEDO”.-

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 102.472,72 EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 21.519,27 EUROS DE I.V.A. (123.991,99 EUROS EN TOTAL).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: TRES (3) MESES.

NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: DIEZ (10), NO EXCLUYENTE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE OTROS TERCEROS.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 15 DE OCTUBRE DE 2014, HASTA LAS 14: HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS: siete (7).

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en fecha 21 de octubre en curso, relativa al examen y calificación de la documentación general así como de apertura de las proposiciones formuladas.
- Acta levantada por la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 23 de octubre de 2014 relativa a **rechazo de proposición económica, por exceder del presupuesto máximo de licitación del contrato, clasificación de las restantes ofertas admitidas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa (“MONDO IBÉRICA, S.A.”), en el procedimiento de que se trata.**
- Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.” de los extremos requeridos por la Junta de Contratación.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 116.262,06 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.098).

Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato denominado **“TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL SALTO DEL CABALLO EN TOLEDO”**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “MONDO IBÉRICA, S.A.”:
- **Importe de adjudicación:** 96.084,35 euros de principal, más 20.177,71 euros de I.V.A. (116.262,06 euros en total).
- **Plazo de ejecución de los trabajos:** DIECISÉIS (16) DÍAS (4 de retirada del césped y 12 días de instalación del césped).
- **Plazo de garantía:** SIETE (7) AÑOS, a partir del acta de recepción de los trabajos de instalación del césped artificial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º Bis.4) INSTANCIAS VARIAS (2).-

18 Bis.4-1) Escrito remitido por José Ignacio Peinado Lozano, en calidad de portavoz del Grupo Juvenil de la A.VV. "EL TAJO", interesando autorización para la celebración de un concierto de auto-financiación para la promoción de grupos musicales, en el Parque de Los Alcázares del Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia, el próximo día 8 de noviembre. En dicha solicitud se incluyen, además, las siguientes peticiones:

1. Permiso para el desarrollo de una muestra de graffitis en la zona baja del parque.
2. Permiso para instalación de puestos de artesanía y de diversas ONGs.
3. Uso y conexión al cuadro de energía en la trasera del escenario.
4. Dos contenedores para depósito de todos los residuos.
5. Seis vallas.

Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado con sujeción a los siguientes condicionantes:

- El organizador deberá tener suscrito, antes de inicio de la actividad, un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, haciendo mención expresa a ella.
- Cualquier tipo de cableado o manguera de las instalaciones deberán estar soterrados o volados en su caso, de manera que no tenga acceso a ellos el público asistente.
- No deberán superar los niveles acústicos establecidos en la Ordenanza Municipal de Contaminación Acústica, y el horario de celebración no deberá sobrepasar las 23:00 horas.
- Por parte de la organización, se deberá acotar la zona donde se pretende realizar la muestra de graffitis y dejar el espacio ocupado en perfectas condiciones de limpieza.

De otro lado, el titular de la instalación de bar deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Certificado de Instalación emitido por técnico competente que garantice tanto la seguridad como el cumplimiento de la normativa vigente, técnica y de seguridad para el uso a que se destina; visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Póliza y recibo de pago actualizado del Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente.
- Boletín de suministro de energía eléctrica.
- Instalación de enganche a la red de agua potable y toma a la red de saneamiento, con la autorización correspondiente en su caso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.
- Está obligado al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en base a la normativa vigente.

18 Bis.4-2) Con motivo de la celebración del “Día Mundial de la Diabetes”, la “FUNDACIÓN SED” solicita autorización para el desarrollo de una marcha solidaria convocada para el día 15 de noviembre, que tendrá lugar alrededor de la ciudad por la carretera del Valle, según el itinerario que se especifica en su escrito.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo interesado, con sujeción a las condiciones estipuladas en el informe emitido por el Servicio de Policía Local, que forma parte integrante del expediente.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
